



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

CONTRATO ABIERTO DE **ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN DE UNO Y TRES VIAS CON EQUIPOS EN COMODATO) PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA **FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. NATALIA DE ALBA ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **L.A.E. FELIX LARA POSADAS**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **AREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **ING. SIMON GARCIA QUINTERO**, Y LA **L.E. SINUETH HERNANDEZ ACOSTA**, EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **DR. OSCAR BAIZABAL RAMIREZ**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **11** DE XALAPA, EL **DR. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ARRIOLA**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **71** DE VERACRUZ, LA **DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA**, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **24** DE POZA RICA, EL **DR. JUAN CARLOS QUINTAL MARTINEZ**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. **26** TUXPAN, EL **DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **28** DE MARTINEZ DE LA TORRE, EL **DR.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**


**DANN MANAHEN IGNOT SUSANO**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. 33 DE SAN ANDRES, EL **DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 36 CARDEL, EL **DR. DAVID GARCIA GONZALEZ**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 DE LERDO DE TEJADA, EL **DR. JOSE LUIS RIVERO FRANCO**, DIRECTOR MEDICO DE LA **UMAA NO. 242**; LA **DRA. ADRIANA GOMEZ DE ARTECHE SOTO**, ENCARGADA DE LA DIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL RURAL DE PAPANTLA, LA **DRA. BIANCA LIZETH MARQUEZ GOMEZ**, POR EL HOSPITAL RURAL DE CHICONTEPEC, EL **DR. JUAN GAUDENCIO CONDE LOPEZ**, ENCARGADO DE LA DIRECCION MEDICO DEL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO (INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN DE UNO Y TRES VIAS CON EQUIPOS EN COMODATO) PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **2105-7001**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **000001081-2022**, DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2021**.
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. **LA-050GYR014-E958-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN LI, 28 FRACCIÓN I ,36, 36 BIS,37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- I.11.** CON FECHA **3 DE FEBRERO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.14.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**
- II.** "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE:
- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **82,881** DE FECHA **26 DE MAYO DE 2009**, OTORGADA ANTE LA FE DE LICENCIADO **ALFONSO GONZALEZ ALONSO**, NOTARIO PUBLICO NO. **31** EN LA CIUDAD DE **MEXICO, D.F.**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. **7475 \*1**, DE FECHA **11 DE AGOSTO DE 2009**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**.
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. **NATALIA DE ALBA ESCOBAR**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,460** DEL **08 DE ABRIL DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS GUILLERMO RAMOS OROZCO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **63**, ASOCIADO AL LICENCIADO RODOLFO RAMOS MENCHACA, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA **117**, DE LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>LA-050GYR014-E958-2021</b> INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION
<b>CONTRATO No.D222001</b>		

- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN **A) LA ELABORACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS Y LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES Y CIVILES RELACIONADAS CON ESE RAMO.**
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **FKM-480115-5G8**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]
- II.5.** CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019, PUBLICADA EL 29 DE ABRIL DE 2019, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.6..** SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.7.** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LO ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- II.8.** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.10.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA.
- II.11.** REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.12.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO: **PASEO DEL NORTE No. 5300-A, COLONIA GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010 EN ZAPOPAN, JALISCO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$1,415,817.42(UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$3,538,949.06(TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO).**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES, EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR DELEGACIÓN, CON DOMICILIOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN, RELACIONADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL ANEXO **NÚMERO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FENACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

PARA TAL EFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA DELEGACIÓN, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A EL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PLAZO DE ENTREGAS:  
PLAZO DE ENTREGAS.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES (BOMBAS DE INFUSIÓN), SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO SE DETALLA LA CANTIDAD DE BOMBAS REQUERIDAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENTREGARAN DIRECTAMENTE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, CON UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL INICIO DE ESTE CONTRATO, LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS SE INDICAN EN EL ANEXO 16 (DIECISÉIS) DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. JUNTO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL INSTITUTO Y DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL **ALMACÉN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEL INSTITUTO, CON DIRECCIÓN EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15.COL ADALBERTO TEJEDA ZONA CENTRO C.P. 91070 XALAPA VER;** CON HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LAS ORDENES DE REPOSICIÓN TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE **19 (DIECINUEVE)** DÍAS NATURALES, DICHA VIGENCIA CONSIDERA **15 (QUINCE)** DÍAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE 4 DÍAS DE ATRASO.

CONFORME EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE A LA LETRA DICE "EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERIODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES A POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO".

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A HACER EL TRÁMITE PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

"CUANDO EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO SEA INHÁBIL, SE ENTENDERÁ PRORROGADO HASTA EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL."

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, CUANDO EL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, ES DECIR, EL CUARTO DÍA DE ENTREGA CON ATRASO, ES INHÁBIL, ES CUANDO SE PRORROGARÁ EL PLAZO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON SANCIÓN; LA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL **ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)** DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)). ADICIONALMENTE, EL ÁREA SOLICITANTE DE CADA DELEGACIÓN O UMAE PODRÁ COMUNICAR LAS REFERIDAS ÓRDENES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, ESTA COMUNICACIÓN DEBERÁ GENERARSE A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL DE GENERAR LA ORDEN DE REPOSICIÓN EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN SER CANCELADAS EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- DUPLICIDAD EN LA EMISIÓN.
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTO POR DEFECTOS DE CALIDAD.
- OMISIÓN EN LA REPOSICIÓN DE BIENES SUJETOS A CANJE DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PREVIAS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA CANCELACIÓN DE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)) Y/O CORREO ELECTRÓNICO, Y/O FAX UNA VEZ QUE SE HAYAN CANCELADO Y PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR, PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES CONTENIDOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE ESTA DELEGACIÓN.

#### LUGAR DE ENTREGA.

- LA ENTREGA DE LAS BOMBAS, SE EFECTUARÁN DIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE SE MENCIONAN EN EL **ANEXO 16 (DIECISEÍS)** DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, Y LOS INSUMOS SERÁN ENTREGADOS EN EL **ALMACÉN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**, SITO EN: BELISARIO DOMÍNGUEZ NO., 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VER. .
- POR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE SUMINISTREN, (BOMBAS DE INFUSIÓN) SIN QUE ESTA ACCIÓN IMPLIQUE INCREMENTAR EL NÚMERO DE LUGARES DE ENTREGA.
- **EL INSTITUTO NO OTORGARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS.**

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

LOS BIENES (INSUMOS) PODRÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DE ESTAS BASES.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES DEBERÁ ENTREGAR:

**A) UNA COPIA DEL CONTROL DE ENTREGA DE BIENES**

**B) PARA LOS BIENES NO REGULADOS POR LA SSA A TRAVÉS DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR POR CADA UNO DE LOS LOTES, EL INFORME DE PRUEBAS (ENSAYOS) O CERTIFICADO DE PRUEBAS (ENSAYOS) O DE CALIDAD REALIZADAS AL PRODUCTO A NOMBRE DEL FABRICANTE, QUE CONTENGA TODAS LAS PRUEBAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, CONFORME A LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL **ANEXO NÚMERO 1B** DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO, LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA CASO (EXPRESADO EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES) Y DEMÁS DATOS, ENTRE ELLOS: DOMICILIO, TELÉFONO Y FAX DEL FABRICANTE, NOMBRE GENÉRICO Y COMERCIAL DEL BIEN, NÚMERO Y TAMAÑO DEL LOTE FABRICADO, FECHA DE CADUCIDAD, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE TERCERA PARTE ACREDITADO. EN CASO DE NO CONTAR CON ORGANISMOS DE TERCERA PARTE ACREDITADOS, SE PODRÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE TERCERA PARTE, PREFERENTEMENTE ACREDITADO EN EL SECTOR, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.**

**C) SÓLO EN LOS CASOS EN QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE TERCERA PARTE ACREDITADOS O PREFERENTEMENTE ACREDITADOS PARA LA NORMA APLICABLE O EL SECTOR, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR UN ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON EL DOCUMENTO NORMATIVO APLICABLE, SEÑALANDO LA CODIFICACIÓN Y NOMBRE DE LA NORMA QUE CUMPLE.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**LA-050GYR014-E958-2021**

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

**15.3.5** LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

**15.3.6** EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS INSUMOS Y DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ INSTALAR LAS BOMBAS DE INFUSIÓN NECESARIAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS) DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 8 (OCHO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

#### ASPECTOS TÉCNICOS

##### IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DE LOS INSUMOS, DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR CON EMPAQUE DEL SECTOR SALUD O CON ETIQUETADO COMERCIAL CON SELLO O SOBRE IMPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD.

LOS MARBETES INDICARÁN ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EL NOMBRE GENÉRICO DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CLAVE DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EL NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SSA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE EL PROVEEDOR CONSIDERE IMPORTANTE PARA LA IDENTIFICACIÓN RESPECTIVA.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA UN DISTRIBUIDOR, LLEVARÁ EN EL ENVASE SECUNDARIO, Y DE NO EXISTIR ÉSTE, EN EL PRIMARIO CONTRA-ETIQUETAS SIN CUBRIR LAS LEYENDAS DE ORIGEN INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR.

LA ESTRUCTURA DEL DISEÑO GRÁFICO DE LOS ENVASES DEBERÁ SER CONFORME AL INSTRUCTIVO PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS EMPAQUES DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD.

##### **CANJE O DEVOLUCIÓN:**

EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARA DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, COMO ANEXO 18 (DIECIOCHO).

##### **INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

LOS BIENES A ENTREGAR COMO SON LAS BOMBAS DE INFUSIÓN E INSUMOS, DEBERÁN CORRESPONDER A LOS PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR Y QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS ASPECTOS DE CALIDAD SOLICITADOS POR EL ÁREA TÉCNICA, EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES PROPUESTAS, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

##### **VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD**

EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR, **POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE TERCERAS PARTES** DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES.

PARA LOS BIENES REGULADOS POR LA SSA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A LAS QUEJAS QUE REGISTRE COMUNICARÁ A ESA DEPENDENCIA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES.

DICHA VERIFICACIÓN SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO O CUANDO SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA, EN CASO DE QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN POR RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARA DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO COMO ANEXO 3 (TRES).

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **8 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA TAL EFECTO.

**"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**"EL INSTITUTO"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**"EL PROVEEDOR"** CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS INSUMOS DEL SERVICIO UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS DEL SERVICIO.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA DELEGACIÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO", LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE CONTRATOS RESPECTIVA DE LA DELEGACIÓN, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO b).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EN TODOS LOS CONTRATOS SE ESTABLECERÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN SU CASO, DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DEL PROVEEDOR, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

L.C. LSA / DRA / LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**LA-050GYR014-E958-2021**

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

- a) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- b) LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES MUEBLES QUE REQUIEREN LA INSTALACIÓN QUE CONLLEVE A UNA OBRA O ADAPTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ATENDIENDO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONCEPTOS Y SUBCONCEPTOS CON LOS PORCENTAJES QUE REPRESENTA CADA UNO DE ÉSTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO CORRESPONDIENTE.
- d) EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 10% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.
- e) LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN A FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**PCA = %D X NDA X VSPA.**

**DÓNDE:**

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.

CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA (ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL ART. 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE ENTRE EL NÚMERO DE PARTIDAS QUE AMPARA EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE

L.C. LSA / DRA / LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "**EL INSTITUTO**" REMBOLSARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEJE DE ATENDER ALGUNA PROGRAMACIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- a) SI "**EL INSTITUTO**" CONSIDERA QUE "**EL PROVEEDOR**" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "**EL PROVEEDOR**" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE QUE "**EL INSTITUTO**" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "**EL PROVEEDOR**" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**LA-050GYR014-E958-2021**

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

**INSTITUTO**" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES"** ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES"** CONVIENEN ES QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL **"PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA.- ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO NUMERO 1 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**ANEXO NUMERO 2 (DOS)** "FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**ANEXO NUMERO 3 (TRES)** "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS PARA BOMBAS

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**LA-050GYR014-E958-2021**

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**


LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER., EL 8 DE FEBRERO DE 2022.**

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.**



**DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL**  
**VERACRUZ NORTE**



**C. NATALIA DE ALBA ESCOBAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**"EL INSTITUTO"**

**POR EL ÁREA CONTRATANTE**

**POR EL ÁREA REQUIRENTE**



**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO**  
**Y EQUIPAMIENTO**



**L.A.E. FELIX LARA POSADAS**  
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE**  
**SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

**"EL INSTITUTO"**

**POR EL ÁREA TÉCNICA**

**POR EL ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. SIMON GARCIA QUINTERO**  
EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE  
PRESTACIONES MEDICAS

  
\_\_\_\_\_  
**L.E. SINUETH HERNANDEZ ACOSTA**  
EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE  
PRESTACIONES MEDICAS

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

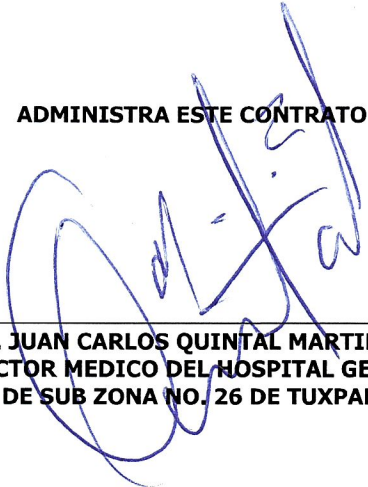
  
\_\_\_\_\_  
**DR. OSCAR BAIZABAL RAMIREZ**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL  
DE ZONA NO. 11 DE XALAPA

  
\_\_\_\_\_  
**DR. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ARRIOLA**  
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL  
DE ZONA NO. 71

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA**  
DIRECTORA MEDICA DEL HOSPITAL GENERAL  
DE ZONA NO. 24 DE POZA RICA

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN CARLOS QUINTAL MARTINEZ**  
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL  
DE SUB ZONA NO. 26 DE TUXPAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

"EL INSTITUTO"

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. ALEJANDRO DE LA BARRERA RAMOS  
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE  
ZONA NO. 28 DE MARTINEZ DE LA TORRE

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. DANN MANAHEN IGNOT SUSANO  
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE  
SUB ZONA NO. 33 DE SAN ANDRES

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA  
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE  
ZONA NO. 36 DE CARDEL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. DAVID GARCIA GONZALEZ  
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE  
ZONA NO. 50 DE LERDO DE TEJADA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. JOSE LUIS RIVERO FRANCO  
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAA NO. 242



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

"EL INSTITUTO"

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**DRA. ADRIANA GOMEZ DE ARTECHE SOTO  
ENCARGADA DE LA DIRECCION MÉDICA DEL  
HOSPITAL RURAL DE PAPANTLA**

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**DRA. BIANCA LIZETH MARQUEZ GOMEZ  
POR EL H.R. CHICONTEPEC**

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**DR. JUAN GAUDENCIO CONDE LOPEZ  
ENCARGADO DE LA DIRECCION MEDICA  
DEL H.R. PLAN DE ARROYOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No.D222001**

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
**LA-050GYR014-E958-2021**  
 INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

PROVEEDOR : PRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : FKM -480115-568  
 No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 327 1895 00 01	FTADOR. Marca: PRESNIUS MS24 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FKM -480115-568	4,845	12,111	\$86.22	0%	\$0.00	\$86.22	\$417,735.90	\$1,044,210.42
COBERTURA :	12,111 EQUIPO DE VENCULSIS DE PLASTICO GRADO M EDICO, ESTERIL, DESCHABLE, PARA USARSE N BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA , FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO,FLEXIBLE E CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, M ECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O M AS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, O FTURADOR DE TUBOTRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADA PTADOR.								
379 327 1903 00 01	TADOR. Marca: PRESENIUS MS96 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FKM -480115-568	4,083	10,206	\$102.56	0%	\$0.00	\$102.56	\$418,752.48	\$1,046,727.36
COBERTURA :	10,206 EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADOMEDI CO, ESTERIL, DESCHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE C ON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO/ ESCALA GRA DUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CO N MACROGOTERO, TUBOTRANSPORTADOR, MECANI								



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CONTRATO No.D222001****

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
LA-050GYR014-E958-2021  
INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION**

PROVEEDOR : FRESHELIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : FKM -480115-568  
No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
379 327 1911 00 01	SMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. Marca: FRESHELIUS MS36 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FKM -480-15-568	1,400	3,499	\$101.26	0%	\$0.00	\$101.26	\$141,764.00	\$354,308.74	
<b>COBERTURA :</b>										
318001150900	3,499 EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADOMEDI CO, ESTERIL, DESCHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURBUJA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML. MINIMO; ESCALA GRAFICA EN MM, CAMARA DE GOTEO FIXITIME CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. Marca: FRESHELIUS MS97 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FKM -480115-568	1,608	4,019	\$103.22	0%	\$0.00	\$103.22	\$165,977.76	\$414,841.18	
<b>COBERTURA :</b>										
318001150900	4,019 EQUIPO DE VENCULISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESCHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTI-REFLUXO DE BAYONETA, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA PARA BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR. Marca: FRESHELIUS MS66 Procedencia: MEXICO	2,542	6,354	\$106.84	0%	\$0.00	\$106.84	\$271,587.28	\$678,861.36	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 LA-050GYR014-E958-2021  
 INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

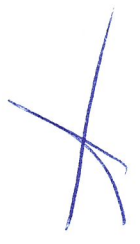
**CONTRATO No.D222001**

PROVEEDOR : FRESKENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : PKM -480115-568  
 No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	NFC Fabricante: PKM -480115-568	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
			MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
318001150900					6,354						

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,415,817.42  
 FIANZA REQUERIDA: \$33,894.90

IMPORTES CON LETRA:  
 MÍNIMO : UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.  
 MÁXIMO : TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

**REQUERIMIENTO DE LOS INSUMOS DEL GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO JUNTO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BOMBA PARA INFUSIÓN DE UNO Y TRES VIAS (EN COMODATO) SIN COSTO PARA EL INSTITUTO PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y SANGRE.**

#### **A. DESCRIPCIÓN**

**EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO A LAS UNIDADES MÉDICAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS BOMBAS DE INFUSIÓN DE UNO Y TRES VIAS DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1; ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

**BOMBAS DE INFUSIÓN:** APARATO ELECTROMECAÁNICO DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA DE ALTA PRECISIÓN ESTÁNDAR DE UN CANAL, DE DOS CANALES Y/O DE TRES CANALES, PORTÁTIL QUE CON EXACTITUD Y SEGURIDAD PERMITA ADMINISTRAR EN FORMA CONSTANTE, EN TIEMPO DETERMINADO, FLUIDOS PARENTERALES, MEDICAMENTOS, ELECTROLITOS, NUTRICIÓN PARENTERAL, SOLUCIONES PARA PROCEDIMIENTOS DE IRRIGACIÓN, PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SANGRE Y SANGRE ENTERA, POR IGUAL A PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS Y QUE CUMPLA AL MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- VELOCIDAD DE FLUJO CONFIGURABLE O FLUJO PROGRAMADO
- CARGA DE LA LÍNEA CON DETECCIÓN DE COLOCACIÓN INCORRECTA.
- MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE QUE MINIMICE LOS ERRORES QUE SE PUEDEN ATRIBUIR A LA INSTALACIÓN O EXTRACCIÓN DEL EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.
- SENSOR DE AIRE PROGRAMABLE CON RANGO DE SENSIBILIDAD EN MILILITROS O MICRO LITROS.
- PROTOCOLOS OPCIONALES DE DOSIS, QUE EVITE DIFICULTADES DE EXTRAVASACIÓN.
- OPCIÓN MECÁNICA MANUAL O AUTOMÁTICA PARA IMPEDIR LA REMOCIÓN NO AUTORIZADA DEL EQUIPO DE VENOCISIS O LA REPROGRAMACIÓN DE LA BOMBA POR PERSONAL NO AUTORIZADO.
- HISTORIAL DE VOLUMEN SOLUCIÓN Y EL VOLUMEN TOTAL SUMINISTRADO.
- ALARMAS Y ALERTAS VISUALES Y AUDITIVAS DE OCLUSIÓN DE FLUJO, AIRE, PARA MANTENIMIENTO DE LA BOMBA, DE TERMINACIÓN DE INFUSIÓN, QUE BRINDEN TANTO SEGURIDAD DE SU MANEJO COMO AL PACIENTE.
- PANTALLA CON LUZ DE FONDO QUE MUESTRE CLARAMENTE LA VISUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE INFUSIÓN, VELOCIDAD DE FLUJO, MEDICAMENTO INFUNDIDO, TIEMPO REMANENTE Y ALERTAS O ALARMAS.
- OPCIÓN DE ADMINISTRAR DOS O MÁS INFUSIONES SIMULTÁNEAMENTE POR DIFERENTE CANAL. (ESTO ES PARA LA BOMBAS DE DOS CANALES Y TRES CANALES)

A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFUSIÓN Y DEL PACIENTE, **LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS ,NO ESTAR BOLETINADOS NI CONTAR CON ALERTAS SANITARIAS Y/O RECALLS** EMITIDOS POR ALGUNA AUTORIDAD SANITARIA LOCAL O INTERNACIONAL COMO LA COFEPRIS, FDA O CE.

ADEMÁS A FIN DE GARANTIZAR LA EFICACIA DEL SERVICIO CONTRATADO CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE LA GUÍA TECNOLÓGICA NO. 1 DE CENETEC-SALUD Y DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE EMERGENCIAS (ECRI), **LOS EQUIPOS DE INFUSIÓN PARA SU USO EN BOMBAS DEBEN SER ORIGINALES Y CORRESPONDER EXACTAMENTE A LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DE LA BOMBA Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN COMODATO** DEBERÁ DE CONTAR UN CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD AVALADO POR FABRICANTE QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:

- VERSIÓN DE SOFTWARE DE LA BOMBA DE INFUSIÓN
- NÚMERO DE SERIE
- FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO, NO MAYOR A UN AÑO, Y NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO QUE REALIZA LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA DE INFUSIÓN:
  - COMPROBACIÓN DE PARÁMETROS DE INFUSIÓN
  - COMPROBACIÓN DE CONTRASTE DE PANTALLA
  - COMPROBACIÓN DE TEMPORIZADOR
  - COMPROBACIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN
  - COMPROBACIÓN DE PUERTA (EN CASO DE QUE APLIQUE)

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

- COMPROBACIÓN DE SENSORES DE AIRE
- COMPROBACIÓN DE VIDA ÚTIL DE BATERÍA
- PRUEBA DE FLUJO QUE DEMUESTRE LA PRECISIÓN QUE MARCA EL FABRICANTE
- MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE TIERRA

**A-2 CAPACITACIÓN.- BOMBAS DE INFUSIÓN DE UNO Y TRES VIAS**

- a) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL IMSS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO CUANDO SE PRODUZCAN CAMBIOS DE TECNOLOGÍA EN ESTOS.
- b) EL PROVEEDOR CONTARA CON UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, QUE CONTENGA: LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.
- c) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN LOS INCISOS A) Y B) EL PROVEEDOR SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR MÉDICO Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EN DONDE VAN A SER ENTREGADOS LOS EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROPUESTOS EN LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.
- d) EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN COSTO EXTRA PARA EL IMSS, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- e) EL DIRECTOR DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA DESIGNARÁ A LA PERSONA RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE DICHOS EQUIPOS.
- f) EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR POR CADA UNIDAD MÉDICA UN INVENTARIO DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN CON AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LOS HOSPITALES.

NO. CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO MÉDICO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE

**A-3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA- BOMBAS DE INFUSIÓN.**

- A. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SIN COSTO EXTRA PARA EL IMSS, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y EN POSIBILIDAD DE DAR SERVICIO A LOS EQUIPOS EN CADA HOSPITAL DE LA DELEGACIÓN Y UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DONDE SEAN UBICADOS.
- B. PARA EL CASO DE FALLAS EN LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA POSTERIOR AL REPORTE POR CUALQUIER MEDIO Y POR ESCRITO, DE PARTE DEL ÁREA MÉDICA Y/O ENFERMERÍA DEL IMSS, EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SI ESTO NO ES FACTIBLE DEBERÁ REPONER LOS EQUIPOS POR OTROS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL IMSS. EL COSTO DE LAS REFACCIONES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN SERÁ CON CARGO EL PROVEEDOR.
- C. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN, UN PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIZADO, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL QUE DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

- D. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO EXTRA PARA EL IMSS, LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- E. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VISITAS DE MONITOREO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA FRECUENCIA DE POR LO MENOS CADA 30 DÍAS NATURALES; INFORMANDO EN SU CASO, POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN, AL DIRECTOR DE LAS MISMAS.
- F. EL PROVEEDOR TENDRÁ HASTA 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN.
- G. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECOLECTAR LAS BOMBAS DE INFUSIÓN EN LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO A PARTIR DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO. Y HASTA QUE SE HAYAN TERMINADO LOS CONSUMIBLES PARA LAS MISMAS

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO A LAS UNIDADES MÉDICAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, LAS CUALES SERÁN SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DEBIENDO CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**DEBEN SER NUEVAS Y EN PERFECTAS CONDICIONES** DE USO PARA QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS POR EL PROVEEDOR INCLUYENDO CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEBIENDO ENTREGAR CADA UNA CON UN TRIPIÉ COMO SOPORTE,

**REQUERIMIENTO**

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULOS	CVE_UNI_PRES	CVE_TIPO_PRES	CANT_PRES	MAXIMO	MINIMO
1	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON <b>MACROGOTERO</b> , TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO ,	EQP	EQP	1	12111	4844
2	379	327	1903	00	01	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON <b>MICROGOTERO</b> , TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON	EQP	EQP	1	10206	4082
3	379	327	1911	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON <b>MACROGOTERO</b> , TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	EQP	1	3499	1400

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

CONTRATO No.D222001

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULOS	CVE_UNI_PRES	CVE_TIPO_PRES	CANT_PRES	MAXIMO	MINIMO
4	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA <b>USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA.</b> CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA	EQP	EQP	1	6354	2542
5	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON <b>MICROGOTERO,</b> TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	EQP	1	4019	1608



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

**ANEXO 1B**  
**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN**  
**EL PROVEEDOR DEBERÁ ESPECIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BOMBAS QUE PROPORCIONARÁ AL**  
**INSTITUTO SIN COSTO ALGUNO.**

**NOMBRE DEL PROVEEDOR :** \_\_\_\_\_ **EMAIL:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ **TEL:** \_\_\_\_\_

**MARCA DE LA BOMBA DE INFUSIÓN PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**MODELO DE LA BOMBA DE INFUSIÓN PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

PUNTO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
1.	<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</b> BOMBA PARA INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y SANGRE QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE NEUROCIROLOGÍA, ONCOLOGÍA, PEDIATRÍA, NEONATOLOGÍA, NUTRICIÓN PARENTERAL Y URGENCIAS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA A LA FECHA DE LA LICITACIÓN CON LA CARACTERÍSTICA DE OFRECER MEJOR DOSIFICACIÓN EN LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS CON CARACTERÍSTICA DE TENER MAYOR MEMORIA Y MAYOR PRECISIÓN DE DOSIFICACIÓN QUE EVITEN DIFICULTADES DEL TIPO DE EXTRAVASACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS.	<b>CARACTERÍSTICAS TOTALES QUE PROPONE:</b>
2	<b>NORMAS Y ESTÁNDARES:</b>	DEBERÁ DESCRIBIR LAS NORMAS DE CALIDAD QUE AVALEN LOS EQUIPOS PROPUESTOS.
3.	<b>ACCESORIOS:</b>	EL PROVEEDOR DEBERÁ ESPECIFICAR SI SU PRODUCTO SE INTEGRA CON ACCESORIOS.
4.	<b>REFACCIONES:</b>	EL PROVEEDOR DEBERÁ ESPECIFICAR SI SU PRODUCTO REQUIERE CON REFACCIONES.
5.	<b>INSTALACIÓN: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.</b>	EL PROVEEDOR DEBERÁ ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN.
6.	<b>OPERACIÓN:</b> MANUAL DE OPERACIÓN ORIGINAL, CON SU TRADUCCIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL, REALIZADA POR UN PERITO TRADUCTOR.	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR INSTRUCTIVOS Y MANUALES NECESARIOS Y SUFICIENTES.
7	<b>MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</b>	EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
8	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA</b>	LOS DIRECTORES MÉDICOS DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES, EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN LAS BOMBAS. PARA LOS INSUMOS LA LAE FELIX LARA POSADAS ENC. DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DELABASTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

**CONTACTO Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

CIUDAD	HOSPITAL	NOMBRE ADMINISTRADOR	ZONA	PRIORIDAD DE ENTREGA - CAPACITACIÓN
XALAPA, VER.	HGZ NO. 11	DR. OSCAR BAIZABAL RAMIREZ	XALAPA	1
VERACRUZ, VER.	HGZ NO. 71	DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ARREOLA	VERACRUZ	2
POZA RICA, VER.	HGZ NO. 24	DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA	POZA RICA	3
TUXPAN, VER.	HGSZ NO. 26	DR. JUAN CARLOS QUINTAL MARTINEZ	POZA RICA	4
MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	HGZ NO. 28	DR. ALEJANDRO DE LA BARRERA RAMOS	MARTINEZ	5
SAN ANDRÉS, VER.	HGSZ NO. 33	DR. DANN MANAGENT IGNOT SUSANO	LERDO	6
CARDEL, VER.	HGZ NO. 36	DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA	CARDEL	7
LERDO, VER.	HGZ NO. 50	DR. DAVID GARCIA GONZALEZ	LERDO	8
TEJERIA, VER	UMAA 242	DR. JOSE LUIS RIVERO FRANCO	VERACRUZ	9
CHICONTEPEC, VER.	HR	DRA. BIANCA LIZBETH MARQUEZ GOMEZ	CHICONTEPEC	10
PAPANTLA, VER.	HR	DRA. ADRIANA GOMEZ DE ARTECHE SOTO	PAPANTLA	11
PLAN DE ARROYOS, VER.	HR	DR. JUAN GAUDENCIO CONDE LOPEZ	PLAN DE ARROYOS	12

**DISTRIBUCIÓN BOMBAS DE INFUSIÓN**

CIUDAD	UNIDAD MÉDICA	BOMBA DE INFUSIÓN			TOTAL DE VÍAS	TOTAL DE BOMBAS
		1	2	3		
XALAPA, VER.	HGZ NO. 11	25		32	121	57
VERACRUZ, VER.	HGZ NO.71	59		34	161	93
POZA RICA, VER.	HGZ NO. 24	20		22	86	42
TUXPAN, VER.	HGSZ NO26	12		1	15	13
MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	HGZ NO. 28	12		1	15	13
SAN ANDRES, VER.	HGSZ NO. 33	12		1	15	13
CARDEL, VER.	HGZ NO 36	20		1	23	21
LERDO, VER.	LERDO, VER.	15		1	18	16
TEJERÍA VER	UMAA 242	8		0	8	8
HRO CHICONTEPEC	CHICONTEPEC	10		1	13	11
HRS PAPANTLA	PAPANTLA	6		1	9	7
HRO PLAN DE ARROYOS	PLAN DE ARROYO	7		1	10	8
	<b>TOTALES</b>	<b>206</b>		<b>96</b>	<b>494</b>	<b>302</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

**CONCENTRADO**

CIUDAD	UNIDAD MÉDICA	PENTAPÍES
XALAPA, VER.	HGZ NO 11	57
VERACRUZ, VER.	HGZ NO71	93
POZA RICA, VER.	HGZ NO24	42
TUXPAN, VER.	HGSZ NO26	13
MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	HGZ NO 28	13
SAN ANDRES, VER.	HGS NO 33	13
CARDEL, VER.	HGZ NO 36	21
LERDO, VER.	HGZ NO 50	16
TEJERÍA VER	UMSS 242	8
CHICONTEPEC	HRO	11
PAPANTLA	HRS	7
PLAN DE ARROYO	HRO	8

**LUGAR Y DOMICILIO DE ENTREGA**

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN
HGZ 11 XALAPA	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL CENTRO C.P. 91000 XALAPA VER.
HGZ 71 VERACRUZ	PROL. DÍAZ MIRN ESQ. CEDROS FRACC. VIRGINIA. CP. 91980 VERARUZ VER.
HGZ 24 POZA RICA	NARANJO ESQ. REFORMA S/N COL LAREDO C.P. 93260 POZA RICA VER
HGSZ 26 TUXPAN	DOM. CONOCIDO LA MATA DE TAMPAMACHOCO TUXPAN, VER.
HGZ 28 MARTINEZ DE LA TORRE	AV. SOLEDAD S/N COL SOLEDAD C.P. 93600 MARTINEZ DE LA TORRE VER.
HGSZ 33 DE SAN ANDRES TUXTLA	CARRANZA ESQ. PEÑA S/N C.P. 95700 SAN ANDRES TUXTLA VER.
HGZ 36 CARDEL	CARRETERA COSTERA ESQ. FLORES MAGON CP 91680 CARDEL VER.
HGZ 50 LERDO DE TEJADA	J. DE LA LUZ ENRIQUEZ ESQ. OCAMPO C.P. 95280 LERDO DE TEJADA VER.
UMAA 242 TEJERIA	CARRETERA VERACRUZ XALAPA C.P. 91980 TEJERIA VER.
HR CHICONTEPEC	BARRIO DOS CAMINOS S/N C.P. 92700 CHICONTEPEC, VER.
HR PAPANTLA	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N C.P. 93430 PAPANTLA VER.
HR PLAN DE ARROYOS	CAMINO A LA NORIA NO. 134 COL LA GRANJA, CONGREGACIÓN DE PLAN DE ARROYOS, MUNICIPIO ATZALAN .



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

CONTRATO No.D222001

## ANEXO 2 (DOS)

### FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

**ANEXO 3 (TRES)**

**I. MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN HOSPITALES.**

RESPONSABLE	Nº. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
JEFE DE SERVICIO	5	REALIZA EL CÁLCULO DE LOS INSUMOS DIARIOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN A TRAVÉS DE ENFERMERÍA, PARA SOLICITARLO A LA FARMACIA DEL HOSPITAL, MEDIANTE EL RECETARIO COLECTIVO EN ORIGINAL Y COPIA.
JEFE DE DIVISIÓN Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO	6	AUTORIZA LA SOLICITUD CONFORMADA EN EL RECETARIO COLECTIVO.
JEFE DE FARMACIA DEL HOSPITAL		RECIBE SOLICITUD DEL RECETARIO COLECTIVO.
		SURTE LAS INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN Y DEVUELVE LA COPIA CON LA FIRMA DE QUIEN SURTIÓ LA RECETA.
JEFE DE SERVICIO		CANJEA EL RECETARIO COLECTIVO CON LAS COPIAS COMPLETAS DE LOS INSUMOS EMPLEADAS AL TÉRMINO DEL MISMO.

**III. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA MENSUAL A LA FARMACIA A TRAVÉS DEL PROVEEDOR.**

RESPONSABLE	Nº. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
JEFE DE SERVICIO, DIRECTOR, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL		REALIZAN CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE ACUERDO AL CONSUMO HISTÓRICO DE LOS INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL PERÍODO MENSUAL, POR MEDIO DE UNA REQUISICIÓN CONSOLIDADA.
DIRECTOR DEL HOSPITAL		ENVÍA LA REQUISICIÓN CONSOLIDADA AL PROVEEDOR, A MAS TARDAR, LOS DÍAS 26 DEL MES ANTERIOR AL QUE SE VA CUBRIR CON COPIA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO..
PROVEEDOR		SURTE DIRECTAMENTE EN EL HOSPITAL, EL REQUERIMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A <u>6 DÍAS</u> , UNA VEZ RECIBIDA LA REQUISICIÓN.

**VI. PRODUCTO DEFECTUOSO.**

RESPONSABLE	Nº. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
ENFERMERA RESPONSABLE DEL PROGRAMA	1	NOTIFICA AL JEFE DEL SERVICIO LOS EQUIPOS DEFECTUOSOS Y OTROS BIENES UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO..
JEFE DE SERVICIO	2	ELABORA Y ENVÍA FORMATO RQME-1 AL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE QUE LA ENFERMERA LE REPORTE FALLAS O DESPERFECTOS DE LOS BIENES.
DIRECTOR DE LA UNIDAD	3	INFORMA Y ENVÍA BIENES DEFECTUOSOS AL ÁREA TÉCNICA DELEGACIONAL, MEDIANTE EL FORMATO RQME-1.
ÁREA DELEGACIONAL TÉCNICA	4	ATIENDE EL REPORTE RECIBIDO MEDIANTE EL FORMATO RQME-1, DANDO TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS RELATIVAS A LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

**VII. PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE PAGO.**

L.C. LSA / DRA. LCP/L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-050GYR014-E958-2021

INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION

**CONTRATO No.D222001**

RESPONSABLE	Nº. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	1	ELABORA ANTES EL DÍA 26 DE CADA MES, SOLICITUD DE REPOSICIÓN, EN BASE AL REQUERIMIENTO DEL MÉDICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA.
	2	ENVÍA AL PROVEEDOR SOLICITUD DE REPOSICIÓN, VÍA FAX.
	3	INFORMA POR ESCRITO AL PROVEEDOR, EN CASO DE NO REQUERIR SUMINISTRO.
PROVEEDOR	4	RECIBE SOLICITUD DE REPOSICIÓN Y CONFIRMA, MISMA VÍA.
	5	ENTREGA LOS BIENES EN LA FARMACIA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, CON LA REMISIÓN DEL PEDIDO, CARTA DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ADJUNTANDO COPIA DE LOS CERTIFICADOS ANALÍTICOS, POR LOTE, EN EL QUE SE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y COPIA DE LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN.
JEFE O RESPONSABLE DE FARMACIA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	6	RECIBE EL PRODUCTO, VERIFICA CANTIDADES Y REQUISITA REMISIÓN DE PEDIDO, CON LO SIGUIENTE:  a) SELLO DE RECEPCIÓN CON FECHA, NOMBRE Y MATRÍCULA DE QUIEN RECIBE. b) SELLO DE CLAVE PRESUPUESTAL. c) OTORGA NÚMERO DE ALTA
	7	RECABA FIRMA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
	8	ENTREGA AL PROVEEDOR, REMISIÓN DE PEDIDO DEBIDAMENTE REQUISITADA, O ENVÍA, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE CARTA PORTE PAGADO.
PROVEEDOR	9	RECOGE O RECIBE REMISIÓN DE PEDIDO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA.
	10	ENTREGA ORIGINAL DE REMISIÓN DE PEDIDO Y FACTURA(S), EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES	11	RECIBE DOCUMENTACIÓN Y EXPIDE CONTRA RECIBO.
	12	ENTREGA CONTRA RECIBO AL PROVEEDOR.
PROVEEDOR	13	INFORMA MENSUALMENTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL EL REPORTE DEL SUMINISTRO POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO EL DESGLOSE POR CLAVE PARA SU CONTROL Y AGOTAMIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO, ANEXANDO LOS CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE CADA LOTE ENTREGADO.
	14	RECIBE DEL PROVEEDOR INFORMACIÓN MENSUAL PARA SU CONTROL Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO. (ESTADÍSTICA DE CONSUMO, A TRAVÉS DEL CIERRE MENSUAL).